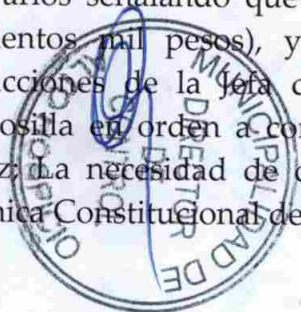


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 642/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 483/12 de 29 de Junio de 2012, mediante el cual se contrata a base de honorarios a doña Tiare Yaritza Schutz Navea como Asistente de Aula en el Colegio Simón Bolívar; La circunstancia de haber incurrido en un error involuntario en el decreto ya referido, en lo concerniente al valor de los honorarios señalando que se trata de un monto mensual por la suma bruta de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), y además señala la frase "por hora" lo cual no corresponde; Instrucciones de la Jefa del Departamento de Educación Municipal, Sra. Orieta Burgos Hermosilla en orden a corregir el Decreto Alcaldicio a base de honorarios de doña Tiare Schutz; La necesidad de corregir el Decreto Alcaldicio ya mencionado; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.




DECRETO:

1.- **Corrójase**, Decreto Alcaldicio N° 483/12 de 29 de Junio de 2012, correspondiente a la contratación a base de honorarios de doña Tiare Yaritza Schutz Navea, Asistente de Aula, Rut 17.798.397-7, en el sentido que el valor de los honorarios de la prestadora ascienden a la suma bruta de **\$ 200.000** (doscientos mil pesos) mensual, menos el 10% de impuesto a la renta.

Fdos. Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Interesada ✓
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Funcionaria
Encargado Personal